



BOP

LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 2025

N.º 247

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

EXPT. 1143/2025.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 7 de agosto de 2025 la modificación del Reglamento del Comité de Gestión de Playas del Ayuntamiento de Burela, el expediente permaneció expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOP de Lugo 202 de 3 de septiembre de 2025.

Al no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento del Comité de Gestión de Playas del Ayuntamiento de Burela cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, con el siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA

I.- NATURALEZA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PLAYAS.

Artículo 1.- El Comité de Gestión de Playas del Ayuntamiento de Burela se constituye como órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno Municipal en las actuaciones relacionadas con la puesta en marcha y seguimiento de los métodos y actividades de gestión ambiental de las playas municipales y del desarrollo de inspecciones o auditorías ambientales de las instalaciones de las playas.

II.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 2.- El número de miembros del Comité se fija en catorce, elegidos de la siguiente manera:

- El/la Alcalde/sa - Presidente del Ayuntamiento de Burela, que ejercerá como Presidente del Comité.
- El/la concejal/la de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burela, que ejercerá de Coordinador del Comité.
- El/la concejal/la de Educación y Medioambiente del Ayuntamiento de Burela, que ejercerá de Secretario/a del Comité.
- El/la concejal/la de Industria Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Burela.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que pertenezcan a la Corporación Municipal y que no formen parte del Gobierno Municipal.
- A técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burela.
- Una monitora del Centro de Educación Medioambiental "Jovial" del Ayuntamiento de Burela.
- El arquitecto técnico, encargado de obras del Ayuntamiento de Burela.
- El coordinador del Grupo de Actuación del Ayuntamiento de Burela.
- El Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Burela.
- Un representante de la empresa encargada de la gestión de la limpieza municipal.
- Un representante de la empresa encargada de la gestión del agua municipal.
- Un representante de la Asociación Municipal de Vecinos del Ayuntamiento de Burela.
- Un representante de la asociación "Pasada de las Cabras".

Artículo 3.- Los miembros del Comité, perderán la condición de tales en el momento de cesar en sus funciones, es decir, la composición del Comité se adecuará en cada momento a las alteraciones que se correspondan en los puestos referenciados.

III.- COMPETENCIAS DEL COMITÉ.

Artículo 4.- Las competencias del Comité serán:

- a. Participar en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de los métodos y actividades de gestión ambiental de las playas municipales y del desarrollo de inspecciones o auditorías ambientales de las instalaciones de las playas.
- b. Promover iniciativas para la mejora de las condiciones del entorno natural y servicios de las playas municipales.

Artículo 5.- En el ejercicio de sus competencias, el Comité está facultado para:

- a. Conocer directamente la situación relativa a la gestión de las playas municipales.
- b. Conocer cuántos documentos e informes relativos a la gestión de las playas sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

IV.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

Artículo 6.- Para el funcionamiento del Comité se establecen las siguientes disposiciones:

1. El Comité de Gestión de Playas se reunirá como mínimo una vez al semestre, constituyéndose a tal efecto en sesión común, previa convocatoria que efectuará el Secretario del mismo por escrito y con una antelación mínima de cinco días.
2. El Comité de Gestión de Playas podrá celebrar sesiones extraordinarias, la iniciativa de su Presidente o siempre que lo soliciten como mínimo una cuarta parte de sus miembros por escrito a aquel con una antelación mínima de 72 horas.
3. El Comité de Gestión de Playas del Ayuntamiento de Burela, se considerará legalmente constituido, cuando en las reuniones se encuentren presentes, cuando menos la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando entre ellos figure el coordinador del Comité Municipal y/o suplente.
4. Las decisiones del Comité de Gestión de Playas se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el voto del coordinador del Comité tendrá carácter decisorio.
5. El coordinador del Comité, podrá convocar, con voz pero sin voto, la representantes de otras instituciones, así como a particulares, cuya presencia contribuya al conocimiento de aspectos específicos del orden del día.

Artículo 7.- De cada sesión se levantará acta que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró, el número e identificación de las personas que asistieron, los principales puntos de la deliberación, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Los miembros del Comité presentes en la votación podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente. La elaboración del acta le corresponderá al Secretario del Comité, que firmará esta con el visto bueno del Presidente; en caso de ausencia de este, la elaboración le corresponderá de manera excepcional al miembro más nuevo del Comité.

Artículo 8.- El acta se aprobará en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante, el Secretario emitir certificación de los acuerdos específicos que se habían adoptado, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta, reflejando tal circunstancia.

Artículo 9.- Son funciones del Presidente:

- a. Ostentar la representación del Comité, velar por el adecuado funcionamiento del mismo y por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- b. Convocar y presidir las sesiones.
- c. Abrir y levantar las sesiones, dirigir las intervenciones, conceder y denegar la palabra, determinar en su caso los tiempos de intervención.

Artículo 10.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Presidente será sustituido por el coordinador del Comité.

Artículo 11.- Son funciones del coordinador:

- a. Asistir al Presidente en los asuntos que este requiera.
- b. Coordinar las actividades de los miembros del Comité.

Artículo 12.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el coordinador será sustituido por un miembro del Comité nominado por el Presidente.

Artículo 13.- Son funciones del Secretario:

- a. Levantar acta de las sesiones del Comité.
- b. Conformar y custodiar las actas del Comité, así como la expedición de los documentos y certificaciones que resulten de las actas y acuerdos del Comité.
- c. Facilitar la documentación precisa, en su caso, para la constitución de la reunión.

V.- REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 14.- Podrán proponer la reforma de este Reglamento un mínimo de la mitad más uno de los miembros del Comité. La propuesta de reforma deberá acompañarse de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde, referidos a los artículos objeto de reforma, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación Municipal.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Burela, 21 de octubre de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2917

O CORGO

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025, se prestó aprobación al expediente de modificación del presupuesto con número 5/2025, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (242.865,00 €), cuarto de competencia del Pleno.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que durante el mismo (que se contará a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, que se deberán dirigir al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

O Corgo, 20 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija.

R. 2918

Anuncio

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE O CORGO – AÑO 2024

El Pleno del ayuntamiento, en su sesión de 20 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza por la que se regula la concesión de ayudas económicas de pago único anual para el fomento de la natalidad en el Ayuntamiento de O Corgo. La citada ordenanza, estuvo expuesta al público durante un plazo de 30 días, no produciéndose durante este plazo ninguna reclamación. En consecuencia, la ordenanza quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el **BOP de LUGO Nº 68, de 25 de marzo de 2021**.

El alcalde, por Resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2025 **aprobó la convocatoria de las citadas ayudas para el año 2024, es decir, para los nacimientos o adopciones producidos entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.**

En consecuencia, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP). El procedimiento de solicitudes y otorgamiento de esta prestación se regirá por la Ordenanza Reguladora de ayudas económicas de pago único anual para el fomento de la natalidad en el Ayuntamiento de O Corgo publicada en el BOP antes citado **Nº 68, de 25 de marzo de 2021**,

O Corgo, 21 de octubre de 2025.- El alcalde, Felipe Labrada Reiña.

R. 2919

A FONSAGRADA

Anuncio

PADRONES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO BIMESTRE DEL 2025

Aprobado por Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 16-10-2025, el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y recogida de basura correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2025, así como la apertura de un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de cobro en período voluntario abarcará desde el día 17-10-2025 al 17-12-2025. Para el cobro de dichos padrones, a los contribuyentes que no lo tengan domiciliado, los documentos de cobro les serán enviados al domicilio declarado del sujeto pasivo para que efectúen el pago en las sucursales bancarias establecidas a tal efecto.

Contra el acto de aprobación del padrón los interesados podrán interponer en vía administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes, recurso previo de reposición ante el órgano competente, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del TRLRHL. La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico – administrativa ante el órgano económico – administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A Fonsagrada, 17 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Carlos López López.

R. 2920

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los padrones del 3º trimestre del año 2025 correspondientes el agua, basura, canon y alcantarillas, por medio del presente se hace público que durante el plazo 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, quedan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Guitiriz, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes padrones, podrán interponer con carácter preceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes padrones.

El cobro en período voluntario de las tasas de los padrones de agua, basura, canon y alcantarillas correspondientes al tercer trimestre del 2025, tendrá lugar desde el días **01/11/2025 al 05/01/2026** (ambos incluidos).

El cobro se efectuará en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Mediante el sistema de domiciliación bancaria, según los datos facilitados por los sujetos pasivos y que obren en esta Administración.
- b) Presencialmente en cualquier oficina o cajero de ABANCA con el código generado en el recibo.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo de lo establecido en lo citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas relativas al agua, basura y alcantarillas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos del período ejecutivo e intereses de demora que correspondan, tal como se estipula en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, los costes que se produzcan.

Guitiriz, 17 de octubre de 2025.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2921

LUGO

Anuncio

Ilma. Sra. doña Ana María González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en suplencia del Teniente de Alcalde Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

- Visto que la Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día 3 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 10/49 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A CUATRO PLAZAS DE CELADORES/Las DE COLEGIO PÚBLICO PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, DOS EN TURNO DE ACCESO LIBRE COMÚN (OEP 2018) Y DOS EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2015 Y 2017)

- Visto que por el Decreto Nº 2015/2021 del 15/03/2021 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a cuatro plazas de Celador/a Colegio Público pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, dos en turno de acceso libre común (OEP 2018) y dos en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2015 y 2017).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 77, de 7 de abril de 2021

- Visto que la Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día 4 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOP Lugo núm. 110 de 14 de mayo de 2022) en el que entre otros puntos se acuerda:

Dejar sin efecto: parcialmente la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Lugo correspondiente a la anualidad de 2015 (una plaza de acceso libre reserva discapacitado Celador/a CEIP); parcialmente, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Lugo correspondiente a la anualidad de 2017 (una plaza de acceso libre reserva discapacitado Celador/a CEIP) y desistir de los procesos selectivos convocados de dos plazas de Celador/a CEIP reserva discapacitado (OEP 2015 y 2017).

- Visto que la Xunta de Gobierno Local, en sesión común celebrada el 1 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo 5/298 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 10/49 DE APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A CUATRO PLAZAS DE CELADORES/Las DE COLEGIO PÚBLICO PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, DOS EN TURNO DE ACCESO LIBRE COMÚN (OEP 2018) Y DOS EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2015 y 2017)

- Visto que por el Decreto Nº 7571/2022 del 22/07/2022 se resolvió modificar el Decreto Nº 2015/2021 del 15/03/2021 en sus apartados primero, 1º y 5º.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo Núm. 179 de 6 de agosto de 2022.

- Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 98, de 27 de mayo de 2021, con corrección en el número 192, de 7 de octubre de 2022.

El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 266, de 5 de noviembre de 2022.

- Visto el anuncio firmado por el secretario del Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad la dos plazas de Celador/a de colegio público pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre común (OEP 2018) relativo al resultado de lo dicho proceso selectivo, en el que se hace constar que el Tribunal calificador, acuerda:

“Primero.- Proponer el acceso en propiedad la dos plazas de celadores/las de colegio público pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre común (OEP 2018) perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, los siguientes aspirantes que superaron lo referido proceso selectivo:

Nombre. DNI. Puntuación.

LÓPEZ MELLA, ANA BELEN ***3201** 17,084.

GIL SAA, JOSE LUIS ***4411** 16,918.

Segundo.- Elevar la citada propuesta de nombramiento a la Teniente de alcalde delegada de la Área de Cohesión Territorial, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo como autoridad convocante.

Tercero.- Publicar a presente resolución en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en la página web municipal, sin perjuicio de la posterior publicación en el BOP de Lugo por parte de la autoridad convocante."

En base al anteriormente expuesto y según las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Hacer pública la relación de los/las aspirantes aprobados/las en lo referido procedimiento selectivo, de conformidad con la base décimo novena de las Bases Generales para el acceso en propiedad a plazas pertenecientes al plantel de funcionarios y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre, aprobadas por la Xunta de Gobierno Local el día 18 de junio de 2008 y modificadas por el citado órgano en sesiones del 18.02.2009, 26.12.2012, 23.01.2013, 15.10.2014, 22.03.2017 y 31.10.2018, siendo publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018.

2 plazas de Celador/a CEIP

1º.- López Mella, Ana Belén (DNI ***3201**)

2º.- Gil Saa, José Luis (DNI ***4411**)

SEGUNDO.- Los/las opositores aprobados/las, de conformidad con la base vigésima de las Bases Generales referidas, deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en el que se publicó a presente resolución en el BOP de Lugo, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima), los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no estar separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso/las en ningún punto de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

b) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Dos fotografías tamaño carné.

d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (en el caso de tener estado de alta).

Quien tuviera ya la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y los requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una certificación que acredite su condición de funcionario y demás circunstancias que constan en su expediente personal y la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso.

Los/las aspirantes aprobados/las que, dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de ella se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias, no podrán ser nominados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

TERCERO - Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 7 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2922

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Operario/la Zona Rural perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2022), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 20 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 7/126 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO ZONA RURAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022).

- Por el Decreto N^o: 2903/2024 del 01/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE OPERARIO ZONA RURAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 97, de 26 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DECIMOSEXTO de dicho acuerdo:

DECIMOSEXTO.- Rectificar el Acuerdo 9/128 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO ZONA RURAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 46, de 22 de febrero de 2025.

De fecha 24 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 9 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo n^o 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las “Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna”, aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de

2023, figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE OPERARIO ZONA RURAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
DE ANGELIS FERNANDEZ, LORENA	***5174**
DIAZ GARCIA, EUGENIO	***4515**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DORADO CORSINO, VICTOR	***4801**
FERNANDEZ PIN, JOSE	***6777**
GARCIA LORENZO, MARCOS	***3912**
GONZALEZ FOLGUEIRA, MIGUEL ANGEL	***4003**
LENCE PEREZ, JESUS ANGEL	***1102**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
LOPEZ SEIJO, SALVADOR	***5771**
LOUREIRO DEL RIO, JAVIER	***3168**
PARADA GONZALEZ, PABLO	***4196**
PEREZ MARTINEZ, MARIO	***5354**

PRADO LORENZO, ALVARO	***5174**
RIVAS GRANDA, ROBERTO CARLOS	***3852**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
RODRIGUEZ LUACES, MARIA CARMEN	***3278**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
BOUZA LOPEZ, JOSE MARIA	***1920**	(3)
CARRETERA ALVAREZ, MARCOS	***4869**	(1)
GARCIA LOPEZ, IGNACIO	***5522**	(2)
VEIGA DIAZ, MANUEL ALEJANDRO	***6912**	(2)

(1): No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2): Aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea, ilegible.

(3): Presentar solicitud fuera de plazo.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 9 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2923

Anuncio**DECRETO**

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 plazas de Auxiliar Administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2021 y OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 13/54 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023).

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 13 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo 16/118 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 13/54 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DEL 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023).

- Por el Decreto Nº: 2630/2024 del 21/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2021 y OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 086, de 13 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto PRIMERO de dicho acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo 13/54 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 147, de 18 de junio de 2024.

- De fecha 16 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 3111/2025 del 28/03/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2630/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2021 y OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 92 , de 23 de Abril de 2025.

- De fecha 8 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 20 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaron correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma. (...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2021 y OEP 2023), que a continuación se indica.

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ANDION PENA, NANCY	***4822**
ALVAREZ CASANOVAS, IRIA LARA	***3820**
BARGUEIRAS VAZQUEZ, CAMILO JOSE	***3581**
BELLO GONZALEZ, BRAIS	***8303**
DIAZ FERNANDEZ, MARGARITA	***4027**
LAMAS ARES, MARIA ISABEL	***3628**
LOSADA VAZQUEZ, ROBERTO	***7860**
MARTINEZ MOURELO, MARIA BEGOÑA	***2639**
MARTINEZ RODRIGUEZ, HUGO	***8863**
MONTERO LOPEZ, VANESA	***2775**
ORO PLATERO, IVAN PABLO	***4337**
PEREZ DIAZ, ROCIO	***3708**
PEREZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	***2442**
LOS RÍE PENA, XESUS MANUEL	***6739**
RODRIGUEZ POLLAN, MARIA ALMUDENA	***2992**
SEIJAS CASTEDO, ROSA MARIA	***5014**
TRILLO GONZALEZ, MARIA BELEN	***0405**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
ARIAS GARCIA, NATALIA IMELDA	***4088**	(1)
DE ÉL POZO VAZQUEZ, SUSANA	***1073**	(1)
GONZALEZ BLANCO, MARCOS	***4862**	(1)
GONZALEZ LAGE, TANIA ESTIBALIZ	***4811**	(1)
GUDE ROJO, PATRICIA MERCEDES	***3828**	(1)
MACEIRAS MOLEDO, ANA MARIA	***8601**	(1)
MORENO DE La COSTA, PATRICIA	***3838**	(1)
VILLASANTE VAZQUEZ, GEMMA	***2598**	(1)

(1) No aportar certificado que acredite la compatibilidad de las circunstancias físicas o psíquicas, con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 20 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2924

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 plazas de Auxiliar Administrativo/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservadas a personas con discapacidad intelectual (OEP 2021 y OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 13/54 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023).

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 13 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo 16/118 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 13/54 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DEL 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023).

- Por el Decreto N^o: 2632/2024 del 21/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (OEP 2021 y OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 086, de 13 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto PRIMERO de dicho acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo 13/54 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2021-2022-2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2024 y

modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 147, de 18 de junio de 2024.

- De fecha 16 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 3112/2025 del 28/03/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2632/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (OEP 2021 y OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 92 , de 23 de Abril de 2025.

- De fecha 8 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmienda , no se habiendo recibido escrito de alegatos por parte de ningún interesado, aportando la documentación requerida.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 20 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (OEP 2021 y OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

NADIE

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo exclusión
BESTEIRO CORRAL, MARTA	***8269**	(1)

(1) No aportar certificado que acredite la compatibilidad de las circunstancias físicas o psíquicas, con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 20 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2925

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 plazas de Auxiliar Administrativo/La pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (OEP 2021), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 21 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 10/781 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021).

- Visto el acuerdo 17/77 RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 10/781 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021) adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 21 de diciembre de 2022, adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024.

- Por el DECRETO Nº 2595/2024 del 20/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021), que se registrará por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el 21 de diciembre de 2022 y rectificadas en la sesión de 28 de febrero de 2024.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 147, de 18 de junio de 2024.

- De fecha 16 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 6127/2025 del 18/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2595/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 170 , de 26 de Julio de 2025.

- De fecha 8 de Agosto de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas , en el se habiendo recibido escrito de subsanación por parte de la interesada excluida.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 20 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 de 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo de 15 de febrero de 2019 fue publicada una modificación de dichas bases generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS, lo siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, y después de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, según las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 2595/2024 del 20/03/2024 para el acceso en propiedad la dos plazas de Auxiliar Administrativo perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (OEP 2021), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

NADIE

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
SEIJAS CASTEDO, ROSA MARIA	***5014**	(1)

(1): No ser empleado público del Ayuntamiento de Lugo con plaza en propiedad perteneciente a la escala de administración general.

Segundo .- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Firmado digitalmente,

Lugo, 20 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2926

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17/10/2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 517/2025 de modificación de créditos del presupuesto del 2025. Dando cumplimiento al preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por plazo de quince días hábiles en la secretaría de este Ayuntamiento que comenzará a contarse desde lo siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas y que deberán dirigirse al Sr. alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

A Pobra do Brollón, 20 de octubre de 2025.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 2927

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de las Ordenanzas municipales 2.05^a, reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de basura y 2.06^a, reguladora de la tasa del alcantarillado, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2025 de conformidad con el dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por plazo de 30 días, la contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones en lo citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de las mencionadas Ordenanzas.

A Pobra do Brollón, 17 de octubre de 2025.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 2928

POL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2025 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al tercer trimestre del año 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre el 27/10/2025 y el 29/12/2025, ambos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos les serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca o Caja Rural. En el caso de no recibirlos, lo contribuyente podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, a no recepción no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá la exigencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pol, 17 de octubre de 2025.- El alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 2929

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondiente al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud de lo establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 21 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2930

SOBER*Anuncio*

PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, 4 MESES, DE UN-HA TRABAJADOR-LA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO-A, (TITULACIÓN ACADÉMICA DE GRADUADO/LA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O TITULACIÓN EQUIVALENTE O SUPERIOR.), NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN EL MARCO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2025 (B.3.- PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO).

El Alcalde del ayuntamiento de Sober, por Decreto de 16/10/2025, resolvió convocar el proceso selectivo para la selección de un/ha trabajador/la laboral temporal por circunstancias de la producción, procedente de la situación de desempleo en el marco del Plan Diputación de Cooperación con Ayuntamientos 2025 (B.3.- Programa de Refuerzo del Empleo), abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES la contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellodesober.sedelectronica.gal>), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellodesober.sedelectronica.gal>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sober, 16 de octubre de 2025.- El alcalde, Luís Fernández Guitián.

R. 2931

Anuncio

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DENTRO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2025 (B.3.-PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO), Y DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE RELACIÓN:

1 PUESTO PARA EL SERVICIO DE INGENIERO-A DE MONTES, 4 MESES, 60% DE JORNADA, CON LA TITULACIÓN ACADÉMICA DE INGENIERO-A DE MONTES (GRUPO 1) .

El Alcalde del ayuntamiento de Sober, por Decreto de 16/10/2025, resolvió convocar el proceso selectivo para la selección de un trabajador/la laboral temporal por circunstancias de la producción, procedente de la situación de desempleo en el marco del Plan Diputación de Cooperación con Ayuntamientos 2025 (B.3.- Programa de Refuerzo del Empleo), abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES la contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0>), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sober, 16 de octubre de 2025.- El alcalde, Luís Fernández Guitián.

R. 2932